PROYECTO PLAN
NACIONAL DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ECUADOR HASTA 2050 (PLANMICC)

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PLAN NACIONAL DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO HASTA 2050
ADMINISTRADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

PROYECTO PLAN NACIONAL DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO HASTA 2050, ADMINISTRADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Informe sobre el examen del estado financiero
Año terminado al 31 de diciembre del 2021

INDICE DE CONTENIDO	Página
SECCIÓN I: RESUMEN EJECUTIVO	
Resumen ejecutivo	1 - 7
SECCIÓN II: INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE	
Informe del auditor independiente	8 – 11
SECCIÓN III: ESTADO FINANCIERO Y NOTAS	
Estado de Ingresos y Gastos	12
Notas al estado financiero	13 – 22
SECCIÓN IV: CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO AFD	
Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable – Financieras	23 – 26
Cumplimiento del Manual Operativo del Proyecto	27 – 35
SECCIÓN V: COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO	
Carta de comunicación de deficiencias en el control interno	36 – 49

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

AFD	-	*Agence Francaise de Developpement* (Agencia Desarrollo Francés)
FIAS	-	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
GAFI	-	Grupo de Acción Financiera Internacional
GEI	-	Gases de Efecto Invernadero
MAATE	-	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
MRV	-	Sistema de Monitoreo, Control y Verificación
OIT	-	Organización Internacional de Trabajo

SECCIÓN I

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

1. Período cubierto

La auditoría del estado financiero del Proyecto Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050, administrado por el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), al 31 de diciembre del 2021.

2. Descripción del Proyecto

El Proyecto Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050, es financiado por AFD, financiado por AFD, el total del financiamiento es de EUR 1,000,000 suscrito bajo el acuerdo (CEC1037 01 A) firmado el 30 de junio del 2020.

El proyecto incluye tres componentes:

I. Marco legal e institucional habilitante del Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático

Considerando la importancia del PLANMICC se debe tomar en cuenta la visión participativa de Ecuador para alcanzar la descarbonización de la economía proyectada al año 2050. Con base a este criterio, se debe formular políticas participativas sectoriales para fomentar la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). De manera paralela, también se debe modelar y optimizar escenarios de reducción de emisiones de GEI en sectores estratégicos: Energía, Agricultura, Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS), Procesos Industriales y Residuos. En este contexto este componente busca concretar las siguientes actividades:

- Elaborar la normativa que establezca el proceso de formulación, implementación, medición, reporte, verificación y evaluación del PLANMICC.
- Establecer un modelo de gobernanza interinstitucional que facilite la gestión de la mitigación del cambio climático en el país.
- Formular propuestas de políticas intersectoriales o sectoriales que aporten a la mitigación de cambio climático.

II. Plan guía para la descarbonización de la economía al 2050 priorizando los sectores más estratégicos

Este componente se enmarca en el desarrollo del plan para la implementación de las líneas de acción sectoriales establecidas anteriormente, las cuales contendrán estrategias de financiamiento, fortalecimiento de capacidades y transición, a la par de transferencia de tecnología de acuerdo a las circunstancias nacionales. Transversalmente, en este contexto se debe formular una estrategia para la igualdad de género en un escenario de descarbonización de la economía proyectada al año 2050. Este componente busca implementar las siguientes actividades:

- Establecer mediante un proceso participativo las acciones sectoriales e intersectoriales.
- Formular una estrategia de igualdad de género, como una medida transversal en los sectores priorizados.
- Difundir y socializar el plan para la descarbonización en los sectores priorizados.

III. Operación y gerencia del proyecto

Este componente incluye las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y reporte de la cooperación técnica; así como los recursos humanos, bienes y contrataciones en este contexto. Los documentos que orientan la gestión técnica, administrativa y financiera de la cooperación incluyen el presente Manual de Procedimientos, así como el Plan de Adquisiciones, el cronograma de licitaciones y desembolsos, el presupuesto y el cronograma de actividades.

Este componente además contempla, la auditoría financiera externa que será realizada al finalizar la cooperación técnica. De igual forma, la elaboración y presentación de informes, así como los comités de seguimiento de la cooperación.

2.1.Objetivo del proyecto

El Proyecto tiene como objetivo brindar asistencia técnica para ayudar al gobierno de Ecuador en la implementación de las medidas enumeradas en la matriz de políticas públicas. En particular, este proyecto apoyará:

- La elaboración del Plan Nacional de Mitigación para el 2050 (Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050), que es uno de los objetivos clave del Eje 1 en la matriz de políticas públicas. Este plan será el instrumento de política para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en las áreas prioritarias de la estrategia nacional de cambio climático. Su objetivo es crear condiciones favorables y diseñar un marco de políticas públicas propicias para la implementación de medidas de mitigación que

promuevan la descarbonatación de la economía al 2050, así como la captura y almacenamiento de carbono, en las áreas prioritarias de la estrategia nacional de cambio climático.

- El logro de otros objetivos de la matriz de políticas públicas, como, por ejemplo: (i) la implementación de un sistema de monitoreo, control y verificación (MRV) de emisiones de GEI; (ii) la implementación de un MRV de los flujos de financiamiento climático; o (iii) la elaboración de un Plan de Acción de Género y Cambio Climático

El FIAS, a solicitud del Ministerio de Ambiente y Agua (actual MAATE), será el beneficiario local del proyecto y estará a cargo de su implementación técnica y financiera.

2.2 Plan de financiamiento

A la presente fecha de la firma del convenio, se presenta el siguiente plan de financiamiento propuesto.

Este plan de financiamiento puede ser modificado en función de los resultados de los estudios y adquisiciones. La AFD no debe objetar ningún cambio material.

Componente	**Presupuesto (EUR)**
Elaboración del Plan Nacional de Mitigación para 2050 (Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050):	
Unidad Coordinadora del Proyecto	500,000
Equipos de oficina, renta e inmobiliaria	40,000
Organización de los talleres de sensibilización para la elaboración del Plan	50,000
Costos de viajes	30,000
Consultorías (estudios y auditorías)	300,000
Misceláneos	30,000
Fee administrativo (FIAS)	**50,000**
Total	**1,000,000**

2.3 Gastos elegibles

Los costos del proyecto elegibles son todos los costos asociados al mismo que se enumeran en el criterio de elegibilidad. Estos están relacionados con los contratos firmados de conformidad con los Artículos: 5.7 (Adquisiciones), 6.5 (Adquisiciones) y 6.6 (Financiamiento adicional).

Criterio de elegibilidad

Los gastos del proyecto directamente elegibles deben cumplir con todos los siguientes criterios:

a) Necesarios para la implementación del Proyecto, directamente relacionados con él, resultan como consecuencias directas de su implementación y en proporción justa al uso actual;

b) Incurrido en virtud de las disposiciones de este Acuerdo;

c) En realidad, incurridos por el Beneficiario, es decir, representan costos reales indudable y efectivamente asumidos por el Beneficiario;

d) Razonable, justificado, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera y en consonancia con las prácticas habituales del Beneficiario, independientemente de la fuente de financiación;

e) Incurridos por actividades realizadas antes de la Fecha Límite para la Utilización de Fondos del Proyecto, con excepción de los costos relacionados con el informe final, evaluaciones finales, auditorías y otros costos relacionados con el cierre del Proyecto que puedan incurrirse después del Período de Implementación;

f) Identificables y con documentos de respaldo, particularmente determinados y registrados de acuerdo con las prácticas contables del Beneficiario;

g) Están cubiertos por una de las categorías indicadas en el plan de financiación;

h) Cumplir con la legislación social aplicable en materia tributaria.

2.4 Gastos no elegibles

a) Bonos, provisiones, reservas o costes no relacionados con la retribución. Las contribuciones de los empleados a los fondos de pensiones u otros fondos de seguros administrados por el Beneficiario pueden ser elegibles solo en la medida que no excedan el pago real realizado por estos esquemas y que la cantidad proporcionada no exceda la contribución que podría haberse hecho a un fondo.

b) El costo total de los equipos o activos, a menos que dichos equipos o activos se compren especialmente para el Proyecto y su propiedad se transfiera a los Clientes Beneficiarios;

c) Impuestos, costes, IVA incluido, recuperables / deducibles por el Beneficiario;

d) Rendimiento del capital;

e) Costos relacionados con la deuda o el servicio de la deuda;

f) Provisiones para pérdidas, deudas o posibles pérdidas futuras.

3. Subvención, finalidad y condiciones de utilización

Conceder

Sujeto a los términos de este Acuerdo, la Agencia pone a disposición del Beneficiario una Subvención por un monto total máximo de un millón de Euros (EUR 1,000,000).

Objetivo

El Beneficiario aplicará todas las cantidades puestas a su disposición bajo esta Subvención exclusivamente para financiar Gastos Elegibles, excluyendo impuestos, aranceles y cualquier derecho de acuerdo con la descripción del Proyecto como se en el Plan de Financiamiento establecido.

Vigilancia

La Agencia no se hace responsable del uso de cualquier monto puesto a disposición del Beneficiario que no esté de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo.

Precedente de la condición

a) A más tardar en la Fecha de firma, el Beneficiario proporcionará a la Agencia todos los documentos establecidos.

b) El Beneficiario tendrá derecho a entregar una solicitud de Disposición a la Agencia.

4. Disposición de fondos

Primer avance

Siempre que las condiciones establecidas, la Agencia abonará un primer Anticipo de trescientos mil euros (EUR 300,000) a la Cuenta del Proyecto.

Adelantos adicionales

Los Anticipos adicionales se pagarán a solicitud del Beneficiario, sujeto a las condiciones establecidas en la Cláusula 2.4 (Precedente de la condición) estar satisfecho.

Avance final

Salvo que la Agencia acuerde lo contrario, el Anticipo final se pagará en las mismas condiciones que los demás Anticipos y, en su caso, se tendrá en cuenta cualquier cambio en el plan de financiamiento del Proyecto, según lo acordado entre las Partes.

Tipo de cambio aplicable

Si los Gastos Elegibles están denominados en una moneda distinta al Euro, el Beneficiario convertirá el monto de la factura al monto equivalente en Euros utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Ecuador en dólares estadounidenses para la moneda aplicable en la fecha de pago de la Disposición correspondiente por parte de la Agencia.

Fecha límite para el uso de fondos

El Beneficiario acepta que todos los fondos desembolsados en forma de Anticipo se utilizarán en su totalidad para financiar Gastos Elegibles a más tardar en la Fecha Límite para el Uso de Fondos.

5. Compromisos

- Existencia corporativa.
- Cumplir con leyes y regulaciones.
- No podrá obtener financiamiento adicional, sin previa autorización de la AFD.
- Deberá asegurarse del cumplimiento del Proyecto.
- Cumplir con las normas ambientales y laborales reconocidas internacionalmente, incluidos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales pertinentes.
- Abrir, mantener y utilizar la cuenta del Proyecto.
- Aplicar con respecto a sus clientes los procedimientos de implementación de la obligación de vigilancia de acuerdo con las normas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre lavado de activos
- Preservará el Proyecto.
- Conservará por 10 años la documentación relacionada con el Proyecto.

6. Otros

El idioma del Proyecto será en inglés, si ocurre algún tipo de traducción prevalecerá el acuerdo en su versión original (inglés).

No se puede ceder o transferir los derechos y obligaciones sin consentimiento previo de la AFD.

No se podrá divulgar el contenido del acuerdo a ningún tercero sin consentimiento de la AFD.

7. Entrada en vigor y duración

Este Acuerdo entra en vigencia el 30 de junio de 2020 y permanecerá en pleno vigor hasta la fecha de vencimiento por un período de dos (2) años.

8. Resumen de los resultados de la auditoría

El resultado de nuestra auditoría con relación al “Proyecto Plan Nacional de Mitigación del Cambio climático hasta 2050”, financiado por la AFD”, al 31 de diciembre del 2021, correspondiente al primero anticipo de desembolso, se menciona a continuación:

- Informe sobre el Estado de Ingresos y Gastos del Proyecto.
- Informe sobre el cumplimiento al Manual de Procedimientos del Proyecto.
- Evaluación sobre el Sistema de Control interno.

SECCIÓN II

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

OHM & CO.
Auditoría · Consultoría

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Miembros del Directorio del
FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)
Ciudad

Opinión

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos del Proyecto Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050, Financiado con recursos de la AFD, (Agence Francaise Developpement), administrado por el FIAS al 31 de diciembre del 2021, así como las notas explicativas del estado financiero que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

2. En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Gastos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, los ingresos y gastos del Proyecto Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050, Financiado con recursos de la AFD, administrado por el FIAS al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con la base descrita en **Nota B** al estado financiero.

Fundamento para la opinión

3. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detallada en la sección "Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría del estado financiero" de nuestro informe. Somos independientes del Proyecto de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (*IESBA*, por sus siglas en inglés), junto con los requisitos éticos que son relevantes para la auditoría del estado financiero en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo a estos requisitos y el Código de Ética del *IESBA*. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

4. Como se revela en la **Nota B** al estado financiero adjunto, la base del método del efectivo como el marco contable fue el usado para preparar el estado de ingresos y gastos del Proyecto, en lugar, de usar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como lo requiere el Manual Operativo del Proyecto. Nuestra opinión no ha sido modificada por este asunto.

Otra información

5. La administración es responsable de la otra Información, la que comprende el «Informe de Avance Técnico y Financiero en Relación con la Implementación del Proyecto; y, el Informe de Seguimiento Anual de los Indicadores del Proyecto e Informe General de Implementación» correspondientes al período 2021.

   Nuestra opinión sobre el estado financiero no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

   Con relación a nuestra auditoría del estado financiero, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y el estado financiero o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. Con relación a la lectura del «Informe de Seguimiento Anual de los Indicadores del Proyecto e Informe General de Implementación», identificamos una diferencia entre el importe reportado como Fee de administración FIAS por US$ 18,355.50 versus, el valor efectivamente desembolsado y registrado contablemente equivalente a US$ 9,177.75.

Responsabilidad de la administración con relación al estado financiero

6. La Administración del Proyecto es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con lo mencionado en la **Nota B** de su estado financiero bajo la base contable de efectivo, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de este estado financiero libre de errores materiales, debido a fraude o error.

7. En la preparación del estado financiero, la Administración es la responsable de determinar la habilidad de que el proyecto continue como un proyecto en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados con el proyecto en marcha y usando la base contable de proyecto en marcha, a menos que se intente liquidar el proyecto o cesar operaciones o no tiene otra alternativa real que hacerlo.

8. La Administración del Proyecto es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Proyecto.

Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría del estado financiero:

9. El objetivo de nuestra auditoria es obtener una seguridad razonable de si, el estado financiero del Proyecto, tomados en conjunto, están libres de errores materiales, debido a fraude o error y, emitir el informe del auditor donde se incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte los errores materiales, de existir. Los errores se pueden originar por fraudes o errores y se consideran materiales si, individualmente o en su agregado, pueden influenciar en las decisiones económicas de los usuarios que toman como referencia este estado financiero.

10. Como parte de una auditoria conducida de acuerdo con NIA, nosotros utilizamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional, durante la ejecución de la auditoría. También:

    - Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el estado financiero, ya sea por fraude o error y diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría que respondan a esos riegos, obteniendo evidencia de auditoria suficiente y apropiada, para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude, es mayor del que se origina en un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionadas, tergiversaciones o que superó al control interno.

    - Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Proyecto.

    - Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones correspondientes realizadas por la Administración.

    - Evaluamos lo apropiado de las bases contables utilizadas por la Administración, considerando el principio de negocio en marcha, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no incertidumbre material relacionada con eventos o con condiciones que puedan crear dudas importantes sobre la habilidad del Proyecto para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro Informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar condiciones para que el Proyecto no pueda continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación en conjunto, estructura y contenido general del estado financiero, incluyendo revelaciones y, si el estado financiero representa las transacciones y los hechos subyacentes, de manera que se logre la presentación razonable.

11. Comunicamos a la Administración del Proyecto, entre otros asuntos, el alcance y cronograma planeados para la auditoría y los hallazgos significativos determinados en la auditoría, incluyendo las deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la ejecución de nuestra auditoría.

12. También proporcionamos a la Administración del Proyecto, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes, en relación con nuestra independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan hacer pensar que afecta nuestra independencia y, de ser el caso, las seguridades adoptadas.

Restricciones de uso y distribución

13. Este informe se realizó para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS, consecuentemente, este informe puede no ser apropiado para otros propósitos.

OHM & Co.

30 de septiembre del 2022
Quito, Ecuador

Chafick Mahauad
Socio

SECCIÓN III

ESTADO FINANCIERO Y NOTAS

PROYECTO PLAN NACIONAL DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO HASTA 2050, ADMINISTRADO POR EL FIAS

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Al 31 de diciembre del 2021 (Expresados en US Dólares)

	Nota	Acumulado al 31 diciembre 2020	Movimiento del periodo 2021	Acumulado al 31 diciembre 2021
Ingresos:				
Efectivo recibido:		367,215	-	367,215
Rendimiento generado		-	6,076	6,076
	E	**367,215**	**6,076**	**373,291**
Gastos:		-		
Gastos de administración del proyecto		-	(9,178)	(9,178)
Gastos directos del proyecto		-	(187,454)	(187,454)
Total Gastos	**F**	-	(196,632)	(196,632)
Efectivo disponible	**D**	**367,215**	**(190.556)**	**176,659**

Dra. Inés Vaca G.
Contadora Institucional

Abg. Anita Albán Mora
Directora Ejecutiva FIAS

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El FIAS, es creado el 6 de septiembre del 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76 del 11 de septiembre del 2017, el señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 739, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 de agosto del 2015, que contiene el reglamento del sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. El FIAS podrá contar con participación del sector público.

El FIAS tiene como objeto principal gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, proyectos y programas tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

El FIAS se creó como un nuevo instrumento financiero para reemplazar al Fondo Ambiental Nacional (FAN) «en liquidación», que fue un aliado estratégico del Ministerio del Ambiente desde el año 2001 y durante este período se firmaron diferentes tipos de convenios para la administración de recursos de cooperación.

El Proyecto Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050, es financiado por la AFD, el total del financiamiento es de US$ 1,000,000 suscrito bajo el acuerdo (CEC1037 01 A) firmado el 10 de diciembre del 2019.

El proyecto incluye tres componentes:

I. Marco legal e institucional habilitante del Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático

Considerando la importancia del PLANMICC se debe tomar en cuenta la visión participativa de Ecuador para alcanzar la descarbonización de la economía proyectada al año 2050. Con base a este criterio, se debe formular políticas participativas sectoriales para fomentar la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). De manera paralela, también se debe modelar y optimizar escenarios de reducción de emisiones de GEI en sectores estratégicos: Energía, Agricultura, Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS), Procesos Industriales y Residuos. En este contexto este componente busca concretar las siguientes actividades:

A. <u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u> (Continuación)

- Elaborar la normativa que establezca el proceso de formulación, implementación, medición, reporte, verificación y evaluación del PLANMICC.
- Establecer un modelo de gobernanza interinstitucional que facilite la gestión de la mitigación del cambio climático en el país.
- Formular propuestas de políticas intersectoriales o sectoriales que aporten a la mitigación de cambio climático.

II. Plan guía para la descarbonización de la economía al 2050 priorizando los sectores más estratégicos

Este componente se enmarca en el desarrollo del plan para la implementación de las líneas de acción sectoriales establecidas anteriormente, las cuales contendrán estrategias de financiamiento, fortalecimiento de capacidades y transición, a la par de transferencia de tecnología de acuerdo a las circunstancias nacionales. Transversalmente, en este contexto se debe formular una estrategia para la igualdad de género en un escenario de descarbonización de la economía proyectada al año 2050. Este componente busca implementar las siguientes actividades:

- Establecer mediante un proceso participativo las acciones sectoriales e intersectoriales.
- Formular una estrategia de igualdad de género, como una medida transversal en los sectores priorizados.
- Difundir y socializar el plan para la descarbonización en los sectores priorizados.

III. Operación y gerencia del proyecto

Este componente incluye las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y reporte de la cooperación técnica; así como los recursos humanos, bienes y contrataciones en este contexto. Los documentos que orientan la gestión técnica, administrativa y financiera de la cooperación incluyen el presente Manual de Procedimientos, así como el Plan de Adquisiciones, el cronograma de licitaciones y desembolsos, el presupuesto y el cronograma de actividades.

Este componente además contempla, la auditoría financiera externa que será realizada al finalizar la cooperación técnica. De igual forma, la elaboración y presentación de informes, así como los comités de seguimiento de la cooperación.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)

El FIAS, a solicitud del MAE (actual MAATE), será el beneficiario local del proyecto y estará a cargo de su implementación técnica y financiera.

- Plan de financiamiento

A la Fecha de Firma, a continuación, se presenta el plan de financiamiento propuesto.

Este plan de financiamiento puede ser modificado en función de los resultados de los estudios y adquisiciones. La AFD no debe objetar ningún cambio material.

Componente	**Presupuesto (EUR)**
Elaboración del Plan Nacional de Mitigación para 2050 (Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050):	
Unidad Coordinadora del Proyecto	500,000
Equipos de oficina, renta e inmobiliaria	40,000
Organización de los talleres de sensibilización para la elaboración del Plan	50,000
Costos de viajes	30,000
Consultorías (estudios y auditorías)	300,000
Misceláneos	30,000
Fee administrativo (FIAS)	**50,000**
Total	**1,000,000**

- Gastos elegibles

Los costos del Proyecto elegibles son todos los costos del Proyecto que se enumeran en el criterio de elegibilidad. Los gastos elegibles están relacionados con los contratos firmados de conformidad con los Artículos 5.7 (Adquisiciones), 6.5 (Adquisiciones) y 6.6 (Financiamiento adicional).

Criterio de elegibilidad

Los gastos del Proyecto directamente elegibles deben cumplir con todos los siguientes criterios:

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)

a) Necesarios para la implementación del Proyecto, directamente relacionados con él, resultan como consecuencias directas de su implementación y en proporción justa al uso actual;

b) Incurrido en virtud de las disposiciones de este Acuerdo;

c) En realidad, incurridos por el Beneficiario, es decir, representan costos reales indudable y efectivamente asumidos por el Beneficiario;

d) Razonable, justificado, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera y en consonancia con las prácticas habituales del Beneficiario, independientemente de la fuente de financiación;

e) Incurridos por actividades realizadas antes de la Fecha Límite para la Utilización de Fondos del Proyecto, con excepción de los costos relacionados con el informe final, evaluaciones finales, auditorías y otros costos relacionados con el cierre del Proyecto que puedan incurrirse después del Período de Implementación;

f) Identificables y con documentos de respaldo, particularmente determinados y registrados de acuerdo con las prácticas contables del Beneficiario;

g) Están cubiertos por una de las categorías indicadas en el plan de financiación;

h) Cumplir con la legislación social aplicable en materia tributaria.

A. <u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u> (Continuación)

- Gastos no elegibles

  a) Bonos, provisiones, reservas o costes no relacionados con la retribución. Las contribuciones de los empleados a los fondos de pensiones u otros fondos de seguros administrados por el Beneficiario pueden ser elegibles solo en la medida en que no excedan el pago real realizado por estos esquemas y que la cantidad proporcionada no exceda la contribución que podría haberse hecho a un fondo.

  b) El costo total de los equipos o activos, a menos que dichos equipos o activos se compren especialmente para el Proyecto y su propiedad se transfiera a los Clientes Beneficiarios;

  b) Impuestos, costes, IVA incluido, recuperables / deducibles por el Beneficiario;

  d) Rendimiento del capital;

  e) Costos relacionados con la deuda o el servicio de la deuda;

  f) Provisiones para pérdidas, deudas o posibles pérdidas futuras.

- Subvención, finalidad y condiciones de utilización

  Conceder
  Sujeto a los términos de este Acuerdo, la Agencia pone a disposición del Beneficiario una Subvención por un monto total máximo de EUR 1,000,000.

  Objetivo
  El Beneficiario aplicará todas las cantidades puestas a su disposición bajo esta Subvención exclusivamente para financiar Gastos Elegibles, excluyendo impuestos, aranceles y cualquier derecho de acuerdo con la descripción del Proyecto como se establece en el Plan de Financiamiento.

  Vigilancia
  La Agencia no se hace responsable del uso de cualquier monto puesto a disposición del Beneficiario que no esté de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)

Precedente de la condición

(a) A más tardar en la Fecha de firma, el Beneficiario proporcionará a la Agencia todos los documentos establecidos.

(b) El Beneficiario tendrá derecho a entregar una solicitud de Disposición a la Agencia

- Disposición de fondos

Primer avance

Siempre que las condiciones establecidas, la Agencia abonará un primer Anticipo de EUR 300,000 a la Cuenta del Proyecto.

Adelantos adicionales

Los Anticipos adicionales se pagarán a solicitud del Beneficiario, sujeto a las condiciones establecidas en la Cláusula2.4 (Precedente de la condición) estar satisfecho.

Avance final

Salvo que la Agencia acuerde lo contrario, el Anticipo final se pagará en las mismas condiciones que los demás Anticipos y, en su caso, se tendrá en cuenta cualquier cambio en el plan de financiamiento del Proyecto, según lo acordado entre las Partes.

Tipo de cambio aplicable

Si los Gastos Elegibles están denominados en una moneda distinta al Euro, el Beneficiario convertirá el monto de la factura al monto equivalente en Euros utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Ecuador en dólares estadounidenses para la moneda aplicable en la fecha de pago de la Disposición correspondiente por parte de la Agencia.

Fecha límite para el uso de fondos

El Beneficiario acepta que todos los fondos desembolsados en forma de Anticipo se utilizarán en su totalidad para financiar Gastos Elegibles a más tardar en la Fecha Límite para el Uso de Fondos.

A. <u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u> (Continuación)

- Compromisos

  - Existencia corporativa.
  - Cumplir con leyes y regulaciones.
  - No podrá obtener financiamiento adicional, sin previa autorización de la AFD.
  - Deberá asegurarse del cumplimiento del Proyecto.
  - Cumplir con las normas ambientales y laborales reconocidas internacionalmente, incluidos los convenios fundamentales de la OIT y los tratados ambientales internacionales pertinentes.
  - Abrir, mantener y utilizar la cuenta del Proyecto.
  - Aplicar con respecto a sus clientes los procedimientos de implementación de la obligación de vigilancia de acuerdo con las normas del GAFI sobre lavado de activos.
  - Preservará el Proyecto.
  - Conservara por 10 años la documentación relacionada con el Proyecto.

- Diverso

  El idioma del Proyecto será en inglés, si ocurre algún tipo de traducción prevalecerá el acuerdo en su versión original (inglés).

  No se puede ceder o transferir los derechos y obligaciones sin consentimiento previo de la AFD.

  No se podrá divulgar el contenido del acuerdo a ningún tercero sin consentimiento de la AFD.

- Entrada en vigor y duración

  Este Acuerdo entra en vigencia el 30 de junio de 2020 y permanecerá en pleno vigor hasta la fecha de vencimiento de un período de dos (2) años. Con fecha 13 de julio del 2022, se celebró una adendum al Convenio de financiamiento N° CEC 1037 01 A, estableciendo como nueva fecha para la ejecución del Proyecto el 31 de diciembre del 2022.

B. PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

El estado de ingresos y gastos del Proyecto ha sido preparado sobre la base del método del efectivo, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados.

C. UNIDAD MONETARIA.

El Administrador del Proyecto mantiene sus libros contables y el estado de ingresos y gastos en dólares de los Estados Unidos de América.

D. EFECTIVO DISPONIBLE

Durante el período de ejecución del Proyecto, el FIAS, mantiene las cuentas bancarias en el Banco Procredit y el Banco Pichincha para el manejo de los recursos. Al 31 de diciembre del 2021 el saldo del efectivo según libros es por:

		Al 31 de diciembre del 2020	Al 31 de diciembre del 2021
Banco Procredit Cte. AFD 0190037832576		367,210	1,382
Banco Procredit Aho AFD 1901011764429		-	175,277
Pichincha 2100174476		5	-
	(1)	**367,215**	**176,659**

(1) Ver **Nota G**.

E. INGRESOS

Corresponde principalmente a los aportes de la AFD, al 31 de diciembre del 2021, fue como sigue:

Fecha		Acumulado al 31 diciembre 2020	Acumulado al 31 diciembre 2021
31-dic-2020	Desembolso 1 (AFD)	367,215	367,215
31-dic-2021	Rendimiento Generado	-	6,076
	Ingreso del Periodo	**367,215**	**373,291**

F. GASTOS

		Acumulado 31 de diciembre 2020	Movimientos del período	Acumulado 31 de diciembre 2021
Gastos de administración del proyecto	**(1)**	-	(9,178)	(9,178)
Gastos directos del proyecto	**(2)**	-	(187,454)	(187,454)
		-	**(196,632)**	**(196,632)**

(1) Corresponde a los gastos de administración FIAS de los recursos del Proyecto AFD PLANMICC y para realizar todos los procesos de licitación, adjudicación y compra de bienes y servicios. Se aplica el 5% sobre el monto administrado por desembolso por el FIAS, donde el 50% se valoriza en el momento de recibir la transferencia y el 50% después de que los fondos hayan sido ejecutados.

(2) A continuación, detalle de la ejecución presupuestaria:

	Al 31 de diciembre del	
	2021	**2020**
Honorarios	121,990	-
Compra de bienes	36,744	-
Servicios externos y consultoría	13,572	-
Arriendo	13,440	-
Suministros	1,018	-
Servicios básicos	672	-
Otros	18	-
	187,454	**-**

G. CONCILIACIÓN DE RECURSOS APORTADOS POR AFD.

Una conciliación de los recursos aportados por la AFD y el efectivo, fue como sigue:

		Al 31 de diciembre del	
	Nota	**31 diciembre 2020**	**31 diciembre 2021**
Ingresos	**E**	367,215	373,291
Gastos	**F**	-	(196,632)
Efectivo disponible en cuenta bancaria	**D**	367,215	176,659

H. IMPUESTOS.

El numeral 6 del acuerdo, del Proyecto AFD, menciona que el FIAS es el Administrador Financiero del Proyecto AFD, y no el ejecutor, por lo que bajo esta figura el Estado Ecuatoriano no lo puede registrar para ser beneficiario de la devolución de IVA, por tanto, el IVA se considera como parte del gasto en toda la ejecución. En el caso del Impuesto a la Renta, al ser el FIAS una Sociedad Civil sin fines de lucro, está exenta del pago de Impuesto a la Renta, tal como lo establece al artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente.

I. EVENTOS SUBSECUENTES.

Con fecha 13 de julio del 2022, se celebró una adendum al Convenio de financiamiento N° CEC1037 01 A, estableciendo como nueva fecha para la ejecución del Proyecto el 31 de diciembre del 2022.

Hasta la fecha de presentación del estado financiero, no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la Adminsitración del Proyecto, pudieran tener un efecto significativo sobre dicho estado financiero, que no se hayan revelado que ameriten una mayor exposición.

Dra. Inés Vaca G.
Contadora Institucional

Abg. Anita Albán Mora
Directora Ejecutiva FIAS

SECCIÓN IV

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO

OHM & CO.
Auditoría · Consultoría

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)
Ciudad

Opinión

1. Proyecto Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050, Financiado con recursos de la AFD, (Agence Francaise Developpement), administrado por el FIAS, sobre el cual expresamos nuestro dictamen sin salvedades con fecha 30 de septiembre del 2022.

2. Con relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento por parte del FIAS, sobre los lineamientos determinados en el Manual Operativo del Proyecto (MOP).

Fundamento para la opinión

3. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que el FIAS ha dado cumplimiento con los lineamientos determinados en el MOP. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los importes y revelaciones de los informes financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 el FIAS ha dado cumplimiento, en todos los aspectos materiales, con los lineamientos determinados en el MOP.

Restricciones de uso y distribución

5. Este informe se realizó para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS, consecuentemente, este informe puede no ser apropiado para otros propósitos.

OHM & Co.

30 de septiembre del 2022
Quito, Ecuador

Chafick Mahauad
Socio

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO
Al 31 de diciembre del 2021 (Expresados en US Dólares)

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO

N°	CLÁUSULA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	OBSERVACIÓN
Art. 3.3.1	**Apertura de cuenta** El Beneficiario abrirá y mantendrá una cuenta a nombre del Proyecto (la "Cuenta del Proyecto "), en un Banco Aceptable (el "Banco de la Cuenta"), con el único propósito de (i) recibir el producto de una Disposición; y (ii) pago de los Gastos Elegibles.	Si	---
Art. 3.3.2	**Primer avance** Siempre que las condiciones establecidas en la Cláusula 2.4 (Precedente de la condición) han sido satisfechas, la Agencia abonará un primer Anticipo de trescientos mil euros (300.000 euros) a la Cuenta del Proyecto.	Si	---
Art. 3.3.5	**Justificación del uso del anticipo** El Beneficiario se compromete a entregar a la Agencia: (i) a más tardar en la Fecha Límite para el Uso de Fondos, un certificado firmado por un signatario autorizado del Beneficiario que certifique que se ha utilizado el cien por ciento (100%) tanto del penúltimo Anticipo como del Anticipo final y que proporcione un desglose detallado de las sumas pagadas con respecto a los Gastos Elegibles en el período relevante; y (ii) a más tardar tres (3) meses a partir de la fecha de entrega del certificado mencionado en el subpárrafo anterior, un informe un informe final de auditoría de la Cuenta del Proyecto (el "Informe Final de Auditoría"), **(Continúa)**	No	El informe de auditoría externa correspondiente al primer desembolso de la AFD aún no se emite, incumpliendo con el plazo de tres (3) meses de posteriores al ejercicio fiscal respecto al cual reporta, tal como lo establece el Convenio de financiamiento celebrado (literal iii).

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO
Al 31 de diciembre del 2021 (Expresados en US Dólares)

N°	CLÁUSULA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	OBSERVACIÓN
Art. 3.3.5	(ii) realizado por una firma auditora independiente y acreditada que haya sido designado por el Beneficiario, sujeto a la no objeción de la Agencia sobre los términos de referencia de la misión de auditoría y la firma auditora designada. Todos los costos de auditoría se aplicarán a los fondos de la subvención. El Beneficiario se asegurará de que la firma auditora verifique que todos los Anticipos / Disposiciones realizados en virtud de la Subvención y abonados a la Cuenta del Proyecto se hayan utilizado de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo. (iii) Los informes de auditoría deberán estar disponibles dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio fiscal sobre el cual se reporta.	No	El informe de auditoría externa correspondiente al primer desembolso de la AFD aún no se emite, incumpliendo con el plazo de tres (3) meses de posteriores al ejercicio fiscal respecto al cual reporta, tal como lo establece el Convenio de financiamiento celebrado.
Art. 3.3.6	**Tipo de cambio aplicable** Si los Gastos Elegibles están denominados en una moneda distinta al Euro, el Beneficiario convertirá el monto de la factura al monto equivalente en Euros utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Ecuador en dólares estadounidenses para la moneda aplicable en la fecha de pago de la Disposición correspondiente por parte de la Agencia.	Si	---

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO
Al 31 de diciembre del 2021 (Expresados en US Dólares)

N°	CLÁUSULA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	OBSERVACIÓN
Art. 6.1	**Existencia corporativa** El Beneficiario mantendrá su existencia corporativa y la naturaleza general de su negocio y no modificará ni alterará su existencia corporativa, su domicilio social, sus objetivos corporativos o la naturaleza de su negocio sin el consentimiento previo de la Agencia.	Si	---
Art. 6.2	**Autorizaciones** El Beneficiario obtendrá, cumplirá y hará todo lo que sea necesario para mantener en pleno vigor y efecto cualquier Autorización requerida por cualquier ley o reglamento aplicable que le permita cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y garantizar la legalidad, validez, aplicabilidad y admisibilidad como prueba de este Acuerdo o cualquier Documento de Proyecto.	Si	---
Art. 6.6	**Financiamiento adicional** El Beneficiario no enmendará ni alterará el Plan de Financiamiento sin obtener el consentimiento previo por escrito de la Agencia y financiará cualquier costo adicional no previsto en el Plan de Financiamiento en términos satisfactorios para la Agencia.	Si	---

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

CUMPLIMIENTO AL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO
Al 31 de diciembre del 2021 (Expresados en US Dólares)

N°	CLÁUSULA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	OBSERVACIÓN
Art. 7.1	**Informe de progreso** El Beneficiario proporcionará a la Agencia: (a) hasta la Fecha de Finalización Técnica, dentro de los quince (15) días calendario a partir del final de cada semestre con un informe de avance técnico y financiero en relación con la implementación del Proyecto y un Informe de Seguimiento anual de los Indicadores del Proyecto en el formulario establecido en el Anexo 6 (Modelo de informe de seguimiento del Proyecto 'Indicadores). (b) dentro de los tres (3) meses posteriores a la Fecha de Finalización Técnica, con un informe general de implementación (el "Informe General de Implementación") que incluya un informe de seguimiento con respecto a los indicadores del Proyecto en la forma establecida en Horario 6 - (Modelo de informe de seguimiento de los indicadores del Proyecto).	SI	El informe fue emitido el 17 de mayo del 2022.
Art. 8	**Costos, gastos y registros** El Beneficiario pagará todos los costos y gastos incurridos en relación con la negociación, preparación y firma de este Acuerdo, incluyendo, según sea el caso: (i) honorarios de abogados; (ii) costos de registro, si el registro es solicitado por una de las Partes, y otros impuestos similares pagaderos con respecto a este Acuerdo; y (iii) costos y gastos relacionados con la transferencia de fondos desde el centro financiero de París a cualquier otro centro financiero acordado con la Agencia. El pago por parte de la Agencia de cualquier costo y gasto relacionado con la negociación, preparación y firma de (Continúa)	SI	---

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

CUMPLIMIENTO AL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO
Al 31 de diciembre del 2021 (Expresados en US Dólares)

N°	CLÁUSULA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	OBSERVACIÓN
Art. 8	este Acuerdo se cargará a los fondos restantes de la Donación.	SI	---
Art. 9.1	**Idioma** El idioma de este Acuerdo es el inglés. Si este Acuerdo se traduce, la versión en inglés prevalecerá en caso de cualquier interpretación conflictiva de los términos de este Acuerdo o en caso de una disputa entre las Partes. Todas las comunicaciones o documentos proporcionados en virtud de este Acuerdo o en relación con este deberán estar en inglés. La Agencia puede solicitar que cualquier comunicación o documento provisto bajo, o en conexión con, este Acuerdo que no esté en inglés se acompañe de una traducción certificada al inglés, en cuyo caso, prevalecerá la traducción al inglés a menos que el documento sea un texto legal u otro documento oficial.	Si	---
Art. 9.4	**Asignación** El Beneficiario no puede ceder o transferir, de ninguna manera, todos o cualquiera de sus derechos y obligaciones bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Agencia.	Si	---

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

CUMPLIMIENTO AL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO
Al 31 de diciembre del 2021 (Expresados en US Dólares)

N°	CLÁUSULA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	OBSERVACIÓN
Art. 9.7	**Enmiendas** No se podrá realizar ninguna enmienda a este Acuerdo a menos que se acuerde expresamente por escrito entre las Partes.	Si	---
Art. 10.1	**Escrito** Cualquier notificación, solicitud u otra comunicación proporcionada en virtud o en conexión con este Acuerdo se hará por escrito y, a menos que se indique lo contrario, se puede enviar por fax o por correo postal a la dirección y número de la Parte correspondiente.	Si	---

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

CUMPLIMIENTO AL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO
Al 31 de diciembre del 2021 (Expresados en US Dólares)

No.	Proyecto	Detalle	Cumple SI / NO / NA	Comentarios
		GOBERNANZA		
4.4	En el marco de esta cooperación técnica se establecen tres niveles de gobernanza del Proyecto	i) Grupo de Trabajo para la formulación del Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático (nivel vinculación estratégica).	SI	El proyecto cuenta con 6 especialistas.
		ii) Pleno del Comité Interinstitucional de Cambio Climático – CICC (nivel de coordinación y articulación interinstitucional), y,	SI	Mediante decreto N.º 64 el presidente de la República decreta la conformación del comité interinstucional de cambio climático.
		iii) Comité de Seguimiento del Proyecto (nivel operativo y de implementación).	SI	El proyecto cuenta con el comité de seguimiento, el cual velará por una eficiente sinergia entre los componentes y garantizará que todos los fondos y recursos sean ejecutados de conformidad con lo dispuesto en los contratos.
		iv) Unidad Coordinadora.	SI	El proyecto cuenta con 6 especialistas.
		v) Organigrama.	SI	El proyecto tiene su organigrama establecido
		PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES		
5	(i) cumplir con los requisitos de la AFD, así como la Política de Adquisiciones y los procedimientos de Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS); (ii) garantizar que los recursos de la cooperación técnica se destinen a los fines para los cuales fueron concebidos; (iii) atender criterios de economía y eficiencia en la adquisición de servicios de consultoría y de servicios de no consultoría y (iv) promover la competitividad en el	**Notificación de No-Objeción de la AFD.** La AFD proporcionará estos avisos de No Objeción por correo electrónico, en respuesta a las solicitudes presentadas para documentos y procesos, cuando haya satisfacción por parte de AFD sobre el cumplimiento de los procesos acordados por parte de FIAS con el beneficiario, el MAAE.	SI	Durante el 2021 el proyecto ha obtenido las no objeciones por parte de la AFD, en los procesos en los cuales se amerita dicho comunicado.
		Normatividad y principios generales. Libertad de acceso a las consultas que lleva a cabo el FIAS en el marco del financiamiento proporcionado por AFD. Tratamiento igualitario de los candidatos.	SI	El proyecto cumple con las normas de la AFD, la normatividad nacional aplicable, los procedimientos del FIAS y el contrato suscrito entre la AFD y el FIAS.

	suministro/contratación de servicios de consultoría y no consultoría.	Transparencia de los procedimientos.		
		El Plan de Adquisiciones es un instrumento de planeación que permite priorizar, programar y monitorear las contrataciones, así como asignarles recursos financieros y fijar acciones y tiempos específicos. El seguimiento a su ejecución será realizado por el FIAS.	SI	Con fecha 08 de diciembre la AFD, emite su no objeción al plan de adquisición del proyecto, en base al cual se ejecutan las adquisiciones anuales durante la vida del proyecto.
		Responsabilidades relativas a la celebración y ejecución de los contratos Es responsabilidad del FIAS realizar y documentar los procesos de contratación conforme a los requisitos establecidos en las normas de adquisiciones impuestas por AFD.	SI	Se mantiene la información soporte de las transacciones realizadas con aporte de la AFD en archivo de manera física y digital, de acuerdo a la estructura planteada en el manual operativo.
		Salvaguardas. Durante la etapa precontractual, previa adjudicación del contrato, los candidatos o proveedores seleccionados deberán firmar la Declaración de Integridad, de Elegibilidad y de Compromiso Ambiental y Social (Anexo 06), la cual será parte integral del contrato.	NO	En la información soporte de los procesos de contratación no se evidencia la firma de este documento. Esto representa un punto de control.
		Conflicto de interés. Se tomarán las medidas apropiadas para gestionar esos conflictos de intereses, o podrán rechazarse propuestas de adjudicación si se determina que un conflicto de intereses ha puesto en peligro la integridad de cualquier proceso de selección de consultores.	SI	Se evalúa el perfil del candidato, de existir conflicto de interés.

		Métodos de selección y contratación. Las formas de invitación y mecanismos de selección se realizarán conforme a las normas indicadas por AFD en este manual y los procedimientos del FIAS aplicables para cuantías menores a USD$ 5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América	SI	El método de contratación se da dependiendo del monto del contrato, siguiendo el proceso establecido en el manual, más detalle de este proceso se describe en el informe de aseguramiento razonable de contratación.
		Gestión financiera		
	Las políticas y procesos de gestión financiera, los cuales tienen como objetivo administrar debidamente los recursos y alcanzar sus objetivos.	**Responsabilidad del FIAS y Comité de Seguimiento** Las responsabilidades del FIAS, como entidad implementadora, y del Comité de Seguimiento como beneficiario principal de la cooperación técnica	SI	Durante el 2021, ha cumplido a cabalidad las responsabilidades asignadas a cada una de las partes responsables: AFD, Comité de Seguimiento, y el FIAS.
		Presupuesto El FIAS, en coordinación con la entidad beneficiaria, deberá determinar con base en los componentes y las categorías de gasto aprobados, el presupuesto total para la duración de la cooperación técnica y elaborar el Plan de Adquisiciones	SI	El proyecto cuenta con un presupuesto global aprobado por la AFD con fecha 08 de diciembre del 2021.
		Administración y procesamiento de la información. El FIAS guarda la información de los Proyectos en archivo físico o digital, según esté establecido en el Manual de Procedimientos de la entidad.	SI	Se mantiene la información soporte de las transacciones realizadas con aporte de la AFD en archivo de manera física y digital, de acuerdo a la estructura planteada en el manual operativo.
		Flujo de fondos, El FIAS tramita la apertura de una cuenta designada en dólares de los Estados Unidos de América a nombre del FIAS-AFD, en un banco comercial aceptado por la AFD, para el manejo exclusivo de los recursos.	SI	El proyecto cuenta con dos cuentas bancarias en el Procredit.

		Ingresos, La AFD desembolsa los recursos en la cuenta designada en dólares de los Estados Unidos de América a nombre del FIAS-AFD.	N/A	Durante el 2021, el Proyecto no recibió desembolsos por parte de la AFD.
		Pagos a consultores y proveedores, Para realizar pagos con recursos de la cooperación técnica se debe tener en cuenta el procedimiento del Manual de Operación del FIAS relativo a "Selección, evaluación y reevaluación de proveedores",	SI	Para el 2021, se siguió lo establecido en el manual operativo del FIAS, realizando la solicitud de pagos para cualquier desembolso del Proyecto.
		Remuneración de FIAS, El pago del FIAS consta en el convenio de aporte suscrito entre AFD y FIAS corresponde al 5% del valor total del convenio.	SI	Durante el 2021, el FIAS como parte de la administración del Proyecto recibió el el 50% del 2.5% del Fee de administración del aporte realizado por la AFD.
		Contabilidad y controles internos, Para la administración y manejo contable, el FIAS utiliza actualmente el proyecto TMAX ERP, el cual es un proyecto modular que integra la funcionalidad de los diferentes procesos de acuerdo a las necesidades de la organización.	NO	La contabilidad del Proyecto es llevada a través del sistema contable del FIAS el Tmax ERP el cual cuenta con 4 módulos (presupuesto, contabilidad, tesorería y compras), a su vez la contabilidad es manejada por centros de costos. El manual establece que se lleve la contabilidad bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según la normativa vigente al respecto en el Ecuador, sin embargo, el Proyecto prepara su estado financiero sobre la base del método del efectivo, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados.
		Estados financieros Se prepararán los estados financieros que incluyan los siguientes reportes generados por el sistema contable TMAX ERP, Los estados financieros deben ser enviados a la AFD con una periodicidad anual. Los estados financieros del	NO	El manual establece que se desarrolle los estados financieros de conformidad con las NIIF's. Sin embargo el Proyecto prepara su estado financiero sobre la base del método del efectivo, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de

		FIAS se elaboran de conformidad con las NIIF's. **Auditoría externa**, Todos los estados contables e informes financieros, los sistemas establecidos para generar la información financiera de la cooperación técnica, así como el cumplimiento de las leyes, regulaciones y términos de los convenios o documentos legales, se evalúan a través de auditorías anuales efectuadas por una empresa evaluadora, la cual es externa e independiente.	SI	ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados. Durante el 2021, la firma auditora independiente contratada es OHM&CO AUDITORES Y CONSULTORES CÍA. LTDA.
Sistema de control interno				
7	El SCI es el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el Directorio Institucional y la Dirección Ejecutiva del FIAS, para proporcionar un grado de seguridad razonable.	**El Plan de Contingencia Informática** asegura la operación eficiente del proceso de apoyo de Tecnología de Información y Telecomunicaciones del FIAS. **El Código de Ética** es el conjunto de normas que, a través de declaraciones de principios y valores, así como de prácticas y patrones de conducta, reflejan la cultura institucional **El Sistema de Información (ERP**) del FIAS es una base de datos relacionada en la cual se registra y administra información financiera, contable y técnica. El ERP permite manejar y analizar datos e información sobre cada uno de los Programas, Proyectos y cuentas administradas o ejecutadas directamente por la organización.	SI SI NO	Durante el 2021 el personal del Proyecto realizó el Backup de la información contable financiera de manera manual. El código de ética, es compartido con el personal. El sistema ERP de la compañía solo cuenta con los módulos, contabilidad, tesorería, presupuesto y compras, los módulos como ordenes de viaje, plan estratégico, correspondencia, nómina, indicadores de capacidad organizacional no están disponibles en el TMAX ERP (Sistema Contable), lo cual limita la funcionalidad del sistema contable como herramienta para manejar y analizar datos e información sobre el Proyecto.
Monitoreo y seguimiento				

8	El FIAS elaborará un plan de monitoreo y evaluación de la cooperación técnica, que incluirá los tipos de informes y tiempos de reporte.	**Informes** El FIAS preparará informes trimestrales, anuales (corresponderá el informe del cuarto trimestre de cada año) y un informe final, los cuales son presentados en el Comité de Seguimiento, para su envío a la AFD.	NO	Obtuvimos evidencia del Informe anual de gestión del Proyecto, el cual se presenta ante el Comité de seguimiento, el mismo reporta el avance y ejecución del Proyecto al cierre del período auditado. En adición, el Coordinador del Proyecto emite mensualmente Informes técnicos y financieros, que son presentados ante el MAATE. Sin embargo no obtuvimos evidencia respecto a la presentación de los informes trimestrales y/o mensuales ante el Comité de Seguimiento, tal como lo establece el MOP.
		Gestión documental La información técnica y financiera de la cooperación será archivada por el FIAS en discos físicos instalados en el servidor de las oficinas del Fondo, así como en un espacio virtual al cual tendrán acceso los puntos focales y responsables del acompañamiento y supervisión técnica de las entidades beneficiarias.	SI	Se mantiene la información soporte de las transacciones realizadas con aporte de la AFD en archivo de manera física y digital, de acuerdo a la estructura planteada en el manual operativo.
Comunicaciones y visibilidad				
9	El FIAS elaborará un plan de monitoreo y evaluación de la cooperación técnica, que incluirá los tipos de informes y tiempos de reporte.	La AFD será asociada e invitada a eventos públicos relacionados con la cooperación técnica, para lo cual se presentará la agenda y objetivos de los eventos, con el fin de determinar el tipo de participación (panel, apertura, conclusiones, entre otros). En los eventos se mencionará el apoyo de la AFD.	SI	Se pudo evidenciar las diversas invitaciones generadas en el marco del desarrollo de eventos públicos relacionados con el Proyecto, dichas invitaciones son dirigidas a la AFD en calidad de Ente financiador del Proyecto.

SECCIÓN V

COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO

OHM & CO.
Auditoría · Consultoría

Quito, 30 de septiembre del 2022

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Como parte de nuestra auditoría, cuyo propósito es expresar una opinión sobre el Estado de Ingresos y Gastos del Proyecto Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050, Financiado con recursos de la AFD, (Agence Francaise Developpement), administrado por el FIAS, al 31 diciembre del 2021, sobre el cual expresamos nuestro dictamen con fecha 30 de septiembre de 2022 sin salvedades.

La Administración del Proyecto es responsable de establecer y mantener una adecuada estructura del control interno. Para cumplir con esta responsabilidad se debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de una adecuada estructura de control interno son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y con los términos del Convenio, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación del estado financiero del Proyecto, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Políticas de Contabilidad Significativas del Estado de Ingresos y Gastos. Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura a futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con el Estado Financiero del Proyecto y no ser detectados oportunamente por la Administración durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra evaluación de la estructura de control interno contable, la cual fue realizada con el propósito limitado establecido en el primer párrafo de este informe, no necesariamente revelaría todas las condiciones que se consideran como debilidades sustanciales de control interno.

Este informe es únicamente para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS y no se debe usar para otro propósito.

Con gusto ampliaremos nuestra discusión de estos comentarios, cuando usted lo requiera.

Muy Atentamente,
OHM & Co. Auditores y Consultores

Chafick Mahauad
Socio

Sección I: Recomendaciones para mejora del Control Interno, período 2021

Área Contable

1. **Falta de legibilidad del comprobante de venta:** (Nivel de riesgo: Medio)

   El SRI mantiene habilitado la opción para comprobar la validez de comprobantes físicos en lo que nos solicita la siguiente información:

   - Fecha de emisión
   - Autorización
   - RUC
   - Tipo de documento (factura, nota de venta, liquidación de compra de bienes o prestación de servicios, nota de crédito, nota débito o guías de emisión)
   - Número de documento

   Como resultado de nuestra revisión de documentación soporte, identificamos que la factura 002-001-0001657 del 09 de noviembre del 2021, para la adquisición de suministros de limpieza por US$ 183.43 más IVA, no es legible, limitando visualizar datos importantes para verificar la validez de dicho comprobante de venta.

   Recomendación:

   Sustentar las transacciones en la medida de lo posible con los documentos originales o con el documento de manera digital de la forma más legible posible.

   Comentario de la administración:

   Acogemos la recomendación dada.

2. Omisión de pasivo en el estado financiero del Proyecto: (Nivel de riesgo: Medio)

Al 31 de diciembre del 2021, la administración del Proyecto ha efectuado la contratación de logotipos y manual de Marca en el marco del desarrollo del plan de descarbonización del Ecuador 2050, dicha contratación fue celebrada con el Proveedor Miguel Villagómez, con relación al proceso de adquisición se pudo evidenciar la conformidad de la recepción de los bienes, sin embargo la provisión por la obligación de pago con relación a la contratación mencionada no se encuentra reconocida contablemente.

Lo anterior genera que exista la omisión de la obligación contraída con el proveedor a nivel de estados financieros del Proyecto.

Recomendación:

Reconocer la obligación de pago contraída con el proveedor Sr. Miguel Villagómez.

Comentario de la administración:

El proveedor se llama Miguel Alberto Villagómez Mera, este valor se pagó en el mes de septiembre del 2022. El proveedor no tenía facturas, por lo que, recién en septiembre se canceló. Valor pagado en el 2022.

3. Diferencia entre Contabilidad vs Informe de gestión anual del Proyecto: (Nivel de riesgo: Medio)

Al 31 de diciembre del 2021, el Informe de gestión anual del Proyecto que está dirigido a la parte cooperante del mismo, reporta como parte de la ejecución presupuestaria del año 2021, un valor de US$ 18,355.50 correspondiente al Fee de administración FIAS. Sin embargo, el estado financiero auditado reporta un valor por este mismo concepto y efectivamente desembolsado por US$ 9,177.75.

Lo anterior ocasiona una inconsistencia entre el importe reportado según Informe de gestión versus estado financiero, la misma que equivale a US$ 9,177.75.

Recomendación:

Validar la información, de ser el caso efectuar el respectivo ajuste.

Comentario de la administración:

El FIAS cobra el 50% de su FEE el día que se recibe la transferencia del desembolso y el 50% cuando se solicita el siguiente desembolso.

Para el reporte de ejecución presupuestaria se considera el valor completo, puesto que es un derecho adquirido para FIAS, que se materializa el día que se solicita el nuevo desembolso.

Para armonizar los reportes versus el estado financiero, vamos a proceder a ajustar y presentar solo lo efectivamente cobrado.

Sección II: Recomendaciones sobre la verificación al Cumplimiento del Manual operativo, período 2021

4. Marco Contable – Financiero aplicado por el Proyecto incumple lo establecido en el MOP: (Nivel de riesgo: Medio)

Según el apartado 6.8 del manual operativo denominado “Contabilidad y controles internos” establece que la contabilidad se encuentra adaptada bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A su vez, en el apartado 6.9 del manual Estados Financieros, se establece que los estados financieros del Proyecto se elaboran de conformidad con NIIF.

El Proyecto prepara su estado financiero sobre la base del método del efectivo, es decir, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados.

Siendo que, las NIIF establecen la aplicación del método devengado para el registro de los hechos económicos, el uso del método de efectivo contradice la esencia del marco contable establecido en el manual operativo.

Recomendación:

Actualizar el manual operativo, para evitar inconsistencias entre las prácticas contables financiera del Proyecto y el manual que regula las mimas.

Comentario de la administración:

Se planteará una actualización al MOP para que se registre el método contable aplicado.

5. Sistema de información ERP no cumple con las especificaciones establecidas en el MOP: (Nivel de riesgo: Medio)

Según el apartado 7.3 del manual operativo se detalla que el ERP está integrado por módulos que incluyen entre otros: acompañamiento a Proyectos, indicadores de capacidad organizacional, centros de costos del sistema multi-cuenta, contratos a proveedores, órdenes de viaje, órdenes de compra y servicios, correspondencia, nómina, referencia documental, plan estratégico.

Mediante la revisión al sistema se identificó que muchos de los puntos que se detalla en este apartado no está habilitado o no cuenta en el sistema de la organización, como nomina, órdenes de compra y servicios, correspondencia, planes estratégicos, como parte de los indicadores se extrae del sistema una hoja con una tabla dinámica donde se evidencia el presupuesto y sus ejecuciones.

Lo que ocasiona que no se obtenga los insumos clave directamente del sistema como lo establece en el manual operativo del Proyecto.

Recomendación:

Innovar el sistema de Información que mantiene la organización para agilizar y evitar duplicidades de actividades, con el fin de obtener la información de manera más optima.

Comentario de la administración:

FIAS dentro de su Plan Estratégico 2020-2025 establecerá la actualización del ERP que utiliza la institución y la implementación de un plan de innovación completo.

6. Informe técnicos y financieros del Proyecto no suministrados: (Nivel de riesgo: Medio)

Según el apartado 8.1 del Manual Operativo establece: "el FIAS preparará informes trimestrales, anuales (corresponderá el informe del cuarto trimestre de cada año) y un informe final, los cuales son presentados en el Comité de Seguimiento, para su envío a la AFD. Estos informes deberán presentar avances y resultados en la ejecución técnica y financiera de la cooperación técnica. La documentación soporte es archivada por el FIAS y entregada, en sus versiones finales, a la AFD y los beneficiarios".

Como resultado de nuestros procedimientos de verificación al cumplimiento del manual operativo del Proyecto, no nos fue proporcionado el Informe anual de gestión, el cual, de acuerdo a lo contemplado en el MOP, debe presentarse ante el Comité de seguimiento. Así mismo, no pudimos obtener evidencia de los Informes trimestrales que se mencionar en el inciso anterior.

Lo anterior evidencia una falta de cumplimiento por parte de la administración del Proyecto respecto a la actividad de Monitoreo y Seguimiento que se encuentra contemplada en el MOP.

Recomendación:

Cumplir a cabalidad el manual aprobado por el donante o a su vez actualizar de ser el caso según su necesidad y realidad el manual operativo

Comentario de la administración:

Existe un sobre cumplimiento a lo establecido en el MOP, si este pide trimestralmente un informe técnico y financiero, y se presentan mensualmente, es insubsistente la observación y recomendación del auditor.

El informe anual sería desde marzo del 2021, que es cuando se inician operaciones del proyecto. Por lo tanto, se acepta la recomendación de tener el informe anual las primeras semanas de abril del 2023 y 2024. Se tiene el primero de ellos, el cual fue presentado y enviado a la Agencia (AFD) en mayo del 2022.

Sección III: Recomendaciones para mejora del Proceso de contratación, período 2021

7. Cancelación del servicio de Organización del evento denominado Plan de Transición hacia la descarbonización del contrato # FIAS PPLANTED-2021-0007: (Nivel de riesgo: Medio)

Con fecha 08 de septiembre del 2021, se celebra entre el FIAS y el proveedor Radiola Producciones y Eventos RADPROEV S.A., el contrato signado FIAS-PLANTED-2021-0007, por concepto de Servicio de Organización del evento denominado *"**Plan de Transición hacia la descarbonización**"*, como parte de la lectura del mismo se identificón que el mismo establece:

1. En el apartado por causas imputables a la entidad contratante se menciona que la terminación del contrato se puede dar ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de fuerza mayor o caso fortuito.

La organización del evento, el día 13 de septiembre del 2021, cancela a través de correo electrónico el evento por cambio en la agenda del Presidente de la República, no obstante el Coordinador del Proyecto y Director Financiero del FIAS autoriza a realizar el pago de la factura emitida por el proveedor, en lugar de adherirse a lo establecido en el instrumento legal (contrato), y de esta manera no realizar una erogación de dinero.

Posteriormente, la Coordinación Técnica del Proyecto, con recursos económicos ajenos al aporte de la AFD, realizó un segundo evento denominado *"**Plan de Transición hacia la descarbonización**".*

Con base a lo anterior anteriormente mencionado, no hemos obtenido evidencia con relación a la realización del evento que compruebe su ocurrencia razonable y justificada, que cumpla con el siguiente criterio: *resultante como consecuencias directas de su implementación y en proporción justa al uso actual " y "razonable, justificado, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera"*, tal como lo establece el MOP.

Bajo estos antecedentes, se evidencia que la ejecución presupuetaria para este primer evento se cancela sobre los servicios facturados por el proveedor por un valor de US$ 10,502.21.

Lo anterior ocasiona que la ejecución presupuestaria del Proyecto durante el ejercicio económico 2021 se encuentre sobreestimada en US$ 10,502.21.

Recomendación:

Cumplir con el criterio de elegibilidad planteado en el convenio, para evitar que dichos desembolsos ejecutados sean considerados no elegibles.

Comentario de la administración:

Con respecto al convenio la contratación cumple con los criterios de elegibilidad de los literales a, b, c, d antes mencionados:

a) *necesarios para la implementación del Proyecto, directamente relacionados con este, resultan como consecuencias directas de su implementación y en proporción justa al uso actual;*

Respuesta:

El Proyecto tiene como objetivo prestar asistencia técnica para ayudar al gobierno de Ecuador en la implementación de las medidas enumeradas en la matriz de políticas públicas. El objetivo de esta contratación fue de socializar el inicio del proceso de formulación del Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático con representantes de alto nivel de las carteras de estado que son los principales actores para formular y en un futuro implementar esta política de planificación, la cual permitirá maximizar los beneficios al alinear las políticas de cambio climáticos con la planificación de económica a largo plazo y facilitar los debates nacionales intersectoriales.

b) *incurrido en virtud de las disposiciones de este Acuerdo;*

Respuesta:

En el convenio, anexo 3, dentro del plan de financiamiento, se encuentra el componente de Talleres de Sensibilización. El evento de lanzamiento del proceso de formulación del Plan cumple con el objeto de este componente.

De igual manera, dentro del marco lógico del proyecto, documento que forma parte del convenio CEC 1037 01 A, se encuentra el objetivo general “Apoyar la implementación de la política de cambio climático y la definición de las trayectorias de transición bajas en carbono a largo plazo” a través de la acción de “Participación Ecuador/MAE a los eventos/encuentros de alto nivel sobre la política de lucha contra el CC” y con su respectivo indicador de “Número de eventos en los que participa Ecuador/MAE”.

c) *en realidad, incurridos por el Beneficiario, es decir, representan costos reales indudable y efectivamente asumidos por el Beneficiario*

d) razonable, justificado, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera y en consonancia con las prácticas habituales del Beneficiario, independientemente de la fuente de financiación"

Respuesta:

La contratación cumple con los literales c y d, ya que para la misma se generó la siguiente documentación de soporte:
Términos de referencia que cuenta con No Objeción de AFD.
Estudio de Mercado.
Convocatoria abierta e invitación a Proveedores.
Contrato que cuenta con No Objeción de AFD.

En cuanto a la liquidación del contrato al ser un evento de nivel jerárquico superior que contaba con la presencia del Señor Presidente de la Republica del Ecuador y varios Ministros de Estado, por razones de seguridad vigilancia y protocolo que representa su presencia, la avanzada del ejecutivo realiza un reconocimiento del lugar y verifica que este cumpla con las condiciones necesarias. Al momento de recibir la cancelación a través de correo electrónico del evento por cambio en la agenda del Presidente de la República, a menos de 24 horas del evento, el 13 de septiembre de 2022, el proveedor contaba con la logística montada conforme lo describe el informe del administrador del contrato.

El proceso de liquidación se la realizo sobre los servicios efectivamente montados por el proveedor mediante informe del administrador del contrato, el cual fue validado bajo un informe jurídico, previa autorización de pago del gerente administrativo financiero, cumpliendo de esta manera las obligaciones del contrato civil suscrito por las partes.

8. Observaciones al instrumento legal de contratación del Proveedor Radiola Producciones y Eventos RADPROEV S.A. (Nivel de Riesgo:Medio)

El Proyecto AFD PLANMIC celebró un contrato con Radiola Producciones y Eventos RADPROEV S.A., signado FIAS- PLANTED-2021-0007, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Organización del evento denominado *"**Plan de Transición hacia la descarbonización"***. Como resultado del procedimiento de revisióin; hemos identificado:

a) En el apartado duración del contrato se puntualiza que la liquidación de este se realizará conforme al numeral 15 del TDR; en los TDR del proceso de contratación en mención, no se evidencia dicho numeral.

b) El contrato menciona que la terminación de este se debe realizar con 15 días de anticipación, sin embargo, la duración del contrato no es mayor a 6 días.

Lo anteriormente expuesto podría denotar que dicho instrumento carezca de validez legal por falta de coherencia.

Recomendación:

Diseñar un instrumento legal que le permita al Proyecto respaldar desde el punto de vista legal las transacciones realizadas.

Comentario de la administración:

Se acepta recomendación, se procederá a verificar con asesoría legal del FIAS.

9. Ausencia de Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Compromiso Ambiental y Social en procesos de adjudicación de proveedores: (Nivel de Riesgo: Bajo)

El proceso de contratación establece que, durante la etapa precontractual, previa adjudicación del contrato, los proveedores seleccionados deberán firmar la Declaración de Integridad, de Elegibilidad y de Compromiso Ambiental y Social (Anexo 06), la cual será parte integral del contrato.

Como resultado de la revisión efectuada sobre una muestra determinada de 8 transacciones, equivalentes a US$ 149,077.57, identificamos que como parte del proceso precontractual no se documentó la Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Comprimiso, tal como lo establece el MOP. Lo anterior, genera incumplimiento al Manual Operativo del Proyecto. A continuación, detalle:

Nº Contrato	PROVEEDOR	Importe	Tipo de Contratación	Fecha de contratatión
CONTRATO-FIAS-PLANMICC-2021-004	ALEJANDRA GUEVARA	16,800	Contrataciones realiza mediante convocatorias abierta bajo administración del FIAS	1/7/21
CONTRATO-FIAS-PLANMICC-2021-002	VALDIVIEZO MARIA BELEN	14,470	Contrataciones realiza mediante convocatorias abierta bajo administración del FIAS	7/6/21
CONTRATO-FIAS-PLANMICC-2021-006	VERONICA GUAYANLEMA	15,355	Contrataciones realiza mediante convocatorias abierta bajo administración del FIAS	17/7/21
CONTRATO-FIAS-PLANMICC-2021-001	HUMBERTO RE CARRERA	41,765	Contrataciones realiza mediante convocatorias abierta bajo administración del FIAS	22/3/21
FIAS -2020-010	GYORGY ORLANDO GUTIERREZ PERATON	13,440	Contratación directa bajo administración de FIAS	20/11/20
CONTRATO FIAS-PLANTED-2021-0007	RADIOLA PRODUCCIONES Y EVENTOS RADPROEV S.A	10,502	Contratación de taller convocatoria abierta e invitación	8/9/21
CONTRATO FIAS 2021-003	MULTIOFICINAS CIA. LTDA	13,611	Contratación directa	18/1/21
OFICIO FIAS 2021-0461	KATYA ELIZABETH MEDRANO CUASQUER	23,134	Contratación bajo convocatoria e invitación	18/5/21

Recomendación:

Como parte de los procesos de contratación asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Proyecto. Adjuntar como evidencia del proceso la Declaración de Integridad, de Elegibilidad y de Compromiso Ambiental y Social (Anexo 06), con la firma respectiva del proveedor adjudicado.

Comentario de la administración:

Se acoge la recomendación, sin embargo, dentro de los procesos administrativos propios del FIAS, como parte del proceso de Elegibilidad, selección y adjudicación de los proveedores estos deben estar habilitados y no adeudar a las instituciones públicas como son SRI, IESS, Superintendencia de Compañías.